

SECRETARIA

A despacho, el presente memorial con el proceso a que hace referencia. Provea

Cali, julio 11 de 2023

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
PRO. REORGANIZACIÓN
DEUDOR. ARLEX ALBERTO ANGEL GUTIERREZ
Santiago de Cali, julio once del dos mil veintitrés

Visto el anterior escrito y teniendo en cuenta que la parte deudora solicita la devolución de los dineros consignados y revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que se encuentran títulos para su devolución, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Previo a resolver sobre la entrega de títulos solicitada, esta unidad judicial ordenará oficiar a los Juzgados 9 y 19 Civil Municipal de esta ciudad, a fin de que sirva a informar el estado actual de los procesos 2014-00436-00 y 2014-00466-00.

2º. Una vez resuelto lo manifestado en el numeral que antecede, se procederá a la devolución de los dineros solicitados por el deudor.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9199af6763420d20f1f553029949da2acd73fbabd5f458c1ab6d3987506402**

Documento generado en 21/07/2023 11:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>